

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARCAR PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD

El Ayuntamiento de Cárcar, con el fin de apoyar económicamente a las familias con hijos menores de un año, establece la presente convocatoria de ayudas de acuerdo con las siguientes bases:

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto:

- Apoyar económicamente a las familias con hijos menores de un año de edad, suministrándoles los pañales que necesita el bebé durante su primer año de vida.
- Incentivar la natalidad y favorecer así el aumento de población joven en Cárcar.

2.- REQUISITOS

a) Familias monoparentales:

Podrán acogerse a estas ayudas las familias con hijos/as menores de un año, empadronados y residentes en Cárcar toda la unidad familiar, con una antigüedad mínima de un año anterior a la fecha de nacimiento. (* modificado por acuerdo del Pleno de 5 de Octubre de 2017).

b) Familias biparentales.

Podrán acogerse a estas ayudas las familias con hijos-as menores de un año, empadronados y residentes en Cárcar toda la unidad familiar.

Al menos uno de los padres deberá acreditar una antigüedad mínima de un año en el padrón municipal, anterior a la fecha del nacimiento. (* modificado por acuerdo del Pleno de 5 de Octubre de 2017).

No podrán acogerse a estas ayudas, ni podrán obtener la condición de beneficiario en quienes concurra la circunstancia siguiente: no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Administración Municipal del Ayuntamiento cualquier miembro de la unidad familiar.

Unidad familiar, se interpreta, la constituida por los padres y hermanos del nacido, aunque convivan con los abuelos y puede ser monoparental. (*) Modificado por acuerdo de fecha 20/03/2014)

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las familias que deseen solicitar esta ayuda deberán presentar sus solicitudes en el ayuntamiento con la siguiente documentación:

- Instancia que recogerán en el ayuntamiento
- Fotocopia del libro de familia.
- Certificado de convivencia.

4.- CONCESION Y TIPO DE AYUDA

Concedida la ayuda se dará por aceptada, si no hay renuncia expresa a la misma; de lo contrario se entenderá que se acepta la ayuda concedida que consistirá en:

- 6 pañales diarios durante los primeros 5 meses de vida del bebé.
- 4 pañales diarios durante los 7 siguientes meses.

La entrega de los pañales se realizara trimestralmente y el tamaño de los mismos será el correspondiente a la previsión que los padres hayan hecho del tamaño de su bebé para dicho periodo de tiempo.

Para ello, antes del pedido trimestral, los padres deberán rellenar una nueva solicitud de renovación en la que se especificara el peso del bebé y la previsión de la variación del peso a lo largo de los tres meses siguientes.

La recogida de los pañales se realizara en el ayuntamiento el día y hora que señale la comisión encargada de repartirlos.

Esta ayuda quedara anulada en el momento que el bebé cumpla el primer año de edad.

En el supuesto de que cualquier miembro de la unidad familiar del beneficiario de las ayudas fuere deudor o estuviera moroso de la Hacienda Municipal, el pago de dicha subvención podrá efectuarse mediante compensación con las deudas contraídas con aquella.

5.- OBLIGACIONES

Suprimido por acuerdo de fecha 03/10/2011.

6.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en estas bases supondrá la anulación de la ayuda, devolviendo la cuantía correspondiente a los pañales entregados.

CARCAR, 5 de Octubre de 2017.